



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 09 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, CONVOCATORIA MARZO 2023

La Rectora de la Universidad de Granada, de acuerdo con la Resolución de 03 de marzo de 2023, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Granada, una vez examinadas y evaluadas las alegaciones, así como las aceptaciones de las solicitudes presentadas conforme a los criterios previstos en la convocatoria, resuelve publicar la resolución definitiva de las subvenciones a las asociaciones de Estudiantes.

Las asociaciones beneficiarias se comprometen a realizar la totalidad del proyecto, no pudiendo modificarse o acortarse dentro del plazo indicado en la convocatoria, desde una fecha posterior a la fecha de la resolución de la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, deberán justificar los gastos que vayan a cargo de las presentes subvenciones otorgadas por la Universidad de Granada y la justificación económica completa del proyecto, con la presentación de la documentación justificativa en los tres meses siguientes a la ejecución del proyecto en los términos de la convocatoria.

Las asociaciones beneficiarias deben acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al día con las justificaciones de proyectos anteriores.

El pago se realizará vía transferencia a la cuenta bancaria que la asociación haya indicado al darse de alta en el sistema correspondiente de la Universidad de Granada. Dicha cuenta debe de estar a nombre de la asociación.

Asociación	Proyecto	Cuantía Solicitada	Puntuación Total	Porcentaje de Financiación	Cuantía Concedida	Observaciones
Asociación Tuna Femenina de Medicina de Granada	Educación Musical y Vocal	500,00 €	DESESTIMADO			4, 8
	Jornadas de Recepción de Estudiantes de la Universidad de Granada	1.300,00 €	DESESTIMADO			4, 8
Asociación Juvenil Estudio Milno	La Curiosidad mató al Gato	3.499,00 €	78	89	3.114,11 €	
	ROQUE	3.500,00 €	78	89	3.115,00 €	
Asociación Erasmus Student Network Granada (ESN GRANADA)	Plataforma Local de Octubre	1.550,00 €	78	89	1.379,50 €	
	Welcome to Granada	1.299,00 €	88	94	1.221,06 €	
	Torneo Deportivo Internacional	500,00 €	86	94	470,00 €	
	Integration Weekend	1.000,00 €	81	94	940,00 €	
	Evento Nacional Sevilla	1.300,00 €	83	94	1.222,00 €	
	Viaje a Valencia	1.350,00 €	83	94	1.269,00 €	
Asociación Uni Laica (Asociación por la Defensa de una Universidad Laica)	Jornada Laicista 2023	3.560,00 €	90	94	3.346,40 €	

Firma (1): JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ
En calidad de: VICERECTOR DE VICERECTORADO DE





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil

Asociación Juvenil Club de debate universitario de Granada	Proyecto Torneos de Debate Primer Semestre 2023/2024	3.499,00 €	76	89	3.114,11 €	
	Proyecto II Torneo Nacional de Debate BP Ciudad de Granada 2023	3.499,00 €	93	99	3.464,01 €	
Asociación Acción en Red de Andalucía	Aula de Pensamiento Crítico	3.140,00 €	53	79	2.512,00 €	
Asociación Juvenil AMAT (Alumnos de Matemáticas)	XIV Encuentro Nacional de Estudiantes de Matemáticas	5.000,00 €	DESESTIMADO			No aceptan
	Paintball AMAT Septiembre 2023	1.814,65 €	DESESTIMADO			No aceptan
Asociación Juvenil Event Experience Organization (EVENTEX)	Práctica Deportiva de Esquí y Snow en Sierra Nevada	2.999,00 €	88	94	2.819,06 €	
	Viaje a Salobreña	1.505,00 €	88	94	1.414,70 €	
	Curso de Impresión 3D	801,00 €	68	84	672,84 €	
	Curso de Literatura Universal	801,00 €	DESESTIMADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN			Pto 5 y 6 del art. V. VALORACIÓN DE SOLICITUDES de la Convocatoria
	Torneo Sum of Ranks Granada 2023	893,00 €	93	99	884,07 €	
Asociación Red Sociológica	Programa de entrevistas/Pódcast	3.600,00 €	68	84	3.024,00 €	

- (1): Escaso desarrollo económico del proyecto. Contradicción en el desarrollo de cuantías económicas del proyecto.
- (2): Supera las cuantías económicas máximas subvencionables, para los proyectos individuales o para la totalidad de ellos.
- (3): No presenta documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y/o de Seguridad Social
- (4): No se encuentra al corriente, o no presenta documentación acreditativa de encontrarse al corriente de justificaciones de subvenciones pendientes del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
- (5): Ejecución fuera de los plazos límites marcados en la convocatoria.
- (6): Falta la firma del presidente de la documentación.
- (7): No son Asociación de estudiantes universitarios, o se encuentran en estado de suspensión
- (8): Escaso desarrollo del proyecto. No se justifica la finalidad, cuantías económicas no justificadas o falta documentación acreditativa para la realización de cursos
- (9): No presenta en el modelo oficial de presentación de solicitudes
- (10): No se presenta en tiempo y forma.

Firma (1): JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ
En calidad de: VICERRECTOR DE VICERRECTORADO DE



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 434357EE481B0C773195EF09FDB9F816

09/05/2023 - 09:22:13
Pág. 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información, Participación y
Asociacionismo Estudiantil

Contra la presente Resolución, que se dicta por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Rectora, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA RECTORA

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)
El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad
José Antonio Naranjo Rodríguez

Firma (1): JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ
En calidad de: VICERRECTOR DE VICERRECTORADO DE



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 434357EE481B0C773195EF09FDB9F816

09/05/2023 - 09:22:13
Pág. 3 de 3